



Misión: "Somos responsables del bienestar de la comunidad, colaborando para su desarrollo cultural, social y material, protegiendo la salud y las personas, fomentando la participación y concertación con la Sociedad Civil, el Sector Privado, otras Municipalidades y entidades, con civismo, transparencia y solidaridad".

## RESOLUCIÓN IM N°. 3724 /2026

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A MENOR CUANTIA NACIONAL MNCN N° 03/2026 ID N° 484302 – "CONSTRUCCION DE CICLOVIA EN COMPAÑIA CAAGUAZU Y COMPAÑIA AVEIRO (2DA. ETAPA)" A LA FIRMA DR CONSULTORA de DEISY PAOLA ROA MONTANIA, CON RUC N° 5922868-7.-----

Itá, 24 de Abril de 2026

**VISTO:** El dictamen de fecha 24 de abril del 2026, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentada en el Llamado de Menor Cuantía Nacional MCN N° 03/2026 "CONSTRUCCION DE CICLOVIA EN COMPAÑIA CAAGUAZU Y COMPAÑIA AVEIRO (2DA. ETAPA)", ID N° 484302,y;-----

**CONSIDERANDO:** Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa LA FIRMA DR CONSULTORA de DEISY PAOLA ROA MONTANIA, CON RUC N° 5922868-7, de la Menor Cuantía Nacional MCN N° 03/2026 "CONSTRUCCION DE CICLOVIA EN COMPAÑIA CAAGUAZU Y COMPAÑIA AVEIRO (2DA. ETAPA)", ID N° 484302.-----

Que, las ofertas presentada por las empresas DR CONSULTORA de DEISY PAOLA ROA MONTANIA, CON RUC N° 5922868-7, cumple con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en el PBC del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.-----


Que, se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2026, para el Objeto del Gasto 521, "CONSTRUCCION DE CICLOVIA EN COMPAÑIA CAAGUAZU Y COMPAÑIA AVEIRO (2DA. ETAPA)", ID N° 484302, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 7021/22.-----

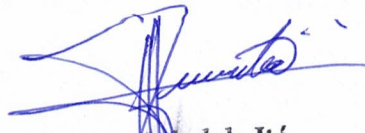
Que, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".-----

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Itá; -----

### RESUELVE:

**Art. 1°.** ADJUDICAR el presente Llamado a Menor Cuantía Nacional MCN N° 03/2026 "CONSTRUCCION DE CICLOVIA EN COMPAÑIA CAAGUAZU Y COMPAÑIA AVEIRO (2DA. ETAPA)", ID N° 484302 a la Firma DR CONSULTORA de DEISY PAOLA ROA MONTANIA, CON RUC N° 5922868-7, por un monto total de Gs. 514.522.093 (guaraníes Quinientos catorce millones quinientos veinte y dos mil noventa y tres), de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Menor Cuantía Nacional, acorde a lo que establece la Ley N° 7021/22.-----

  
Municipalidad de Itá  
Prof. Orlando A. Gauto L.  
Secretario General

  
Municipalidad de Itá  
Abg. Jorge Luis Dimartino  
Intendencia Municipal

Visión: "Ser una Institución que brinda servicios de calidad a la ciudadanía con eficiencia y eficacia, priorizando la participación ciudadana para lograr el equilibrio entre el desarrollo humano, económico y social en una ciudad moderna, ordenada, segura, altamente competitiva y atractiva para la inversión, preservando su identidad cultural."

Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candia / Telefax: (0224) 632575/ Correo electrónico:itamunicipalidad@gmail.com



Municipalidad de Itá  
Ciudad del Cántaro y la Miel  
Intendencia Municipal



Misión: "Somos responsables del bienestar de la comunidad, colaborando para su desarrollo cultural, social y material, protegiendo la salud y las personas, fomentando la participación y concertación con la Sociedad Civil, el Sector Privado, otras Municipalidades y entidades, con civismo, transparencia y solidaridad".

**Art. 2°. DISPONER** la realización de los trámites previstos en la Ley 7021/22, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.-----

**Art. 3°. COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. -----



*Prof. Orlando Alfredo Gauto*  
**Secretario General**



*Abog. Jorge Luis Dimartino*  
**Intendente Municipal**

Visión: "Ser una Institución que brinda servicios de calidad a la ciudadanía con eficiencia y eficacia, priorizando la participación ciudadana para lograr el equilibrio entre el desarrollo humano, económico y social en una ciudad moderna, ordenada, segura, altamente competitiva y atractiva para la inversión, preservando su identidad cultural."

Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candia / Telefax: (0224) 632575/ Correo electrónico: itamunicipalidad@gmail.com



Misión: "Somos responsables del bienestar de la comunidad, colaborando para su desarrollo cultural, social y material, protegiendo la salud y las personas, fomentando la participación y concertación con la Sociedad Civil, el Sector Privado, otras Municipalidades y entidades, con civismo, transparencia y solidaridad".

### RESOLUCIÓN IM N°. 3724 /2026

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A MENOR CUANTIA NACIONAL MNCN N° 03/2026 ID N° 484302 – "CONSTRUCCION DE CICLOVIA EN COMPAÑIA CAAGUAZU Y COMPAÑIA AVEIRO (2DA. ETAPA)" A LA FIRMA DR CONSULTORA de DEISY PAOLA ROA MONTANIA, CON RUC N° 5922868-7.-----**

Itá, 24 de Abril de 2026

**VISTO:** El dictamen de fecha 24 de abril del 2026, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentada en el Llamado de Menor Cuantía Nacional MCN N° 03/2026 "CONSTRUCCION DE CICLOVIA EN COMPAÑIA CAAGUAZU Y COMPAÑIA AVEIRO (2DA. ETAPA)", ID N° 484302,y;-----

**CONSIDERANDO:** Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa LA FIRMA DR CONSULTORA de DEISY PAOLA ROA MONTANIA, CON RUC N° 5922868-7, de la Menor Cuantía Nacional MCN N° 03/2026 "CONSTRUCCION DE CICLOVIA EN COMPAÑIA CAAGUAZU Y COMPAÑIA AVEIRO (2DA. ETAPA)", ID N° 484302.-----

Que, las ofertas presentada por las empresas DR CONSULTORA de DEISY PAOLA ROA MONTANIA, CON RUC N° 5922868-7, cumple con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en el PBC del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.-----

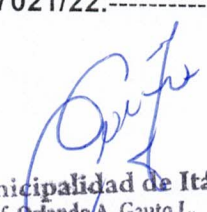
Que, se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2026, para el Objeto del Gasto 521, "CONSTRUCCION DE CICLOVIA EN COMPAÑIA CAAGUAZU Y COMPAÑIA AVEIRO (2DA. ETAPA)", ID N° 484302, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 7021/22.-----


Que, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".-----

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Itá;-----

### RESUELVE:

**Art. 1°. ADJUDICAR** el presente Llamado a Menor Cuantía Nacional MCN N° 03/2026 "CONSTRUCCION DE CICLOVIA EN COMPAÑIA CAAGUAZU Y COMPAÑIA AVEIRO (2DA. ETAPA)", ID N° 484302 a la Firma DR CONSULTORA de DEISY PAOLA ROA MONTANIA, CON RUC N° 5922868-7, por un monto total de Gs. 514.522.093 (guaraníes Quinientos catorce millones quinientos veinte y dos mil noventa y tres), de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Menor Cuantía Nacional, acorde a lo que establece la Ley N° 7021/22.-----

  
Municipalidad de Itá  
Prof. Orlando A. Gauto L.  
Secretario General

  
Municipalidad de Itá  
Abg. Jorge Luis Dimartino  
Intendencia Municipal

Visión: "Ser una Institución que brinda servicios de calidad a la ciudadanía con eficiencia y eficacia, priorizando la participación ciudadana para lograr el equilibrio entre el desarrollo humano, económico y social en una ciudad moderna, ordenada, segura, altamente competitiva y atractiva para la inversión, preservando su identidad cultural."

Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candia / Telefax: (0224) 632575/ Correo electrónico:itamunicipalidad@gmail.com



Municipalidad de Itá  
Ciudad del Cántaro y la Miel  
Intendencia Municipal



Misión: "Somos responsables del bienestar de la comunidad, colaborando para su desarrollo cultural, social y material, protegiendo la salud y las personas, fomentando la participación y concertación con la Sociedad Civil, el Sector Privado, otras Municipalidades y entidades, con civismo, transparencia y solidaridad".

**Art. 2º. DISPONER** la realización de los trámites previstos en la Ley 7021/22, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.-----

**Art. 3º. COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. -----



*Prof. Orlando Alfredo Gauto*  
Secretario General



*Abog. Jorge Luis Dimartino*  
Intendente Municipal

Visión: "Ser una Institución que brinda servicios de calidad a la ciudadanía con eficiencia y eficacia, priorizando la participación ciudadana para lograr el equilibrio entre el desarrollo humano, económico y social en una ciudad moderna, ordenada, segura, altamente competitiva y atractiva para la inversión, preservando su identidad cultural."

Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candia / Telefax: (0224) 632575/ Correo electrónico:itamunicipalidad@gmail.com